



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022

PERSONAS DENUNCIANTES: SÍNDICA MUNICIPAL Y QUINTA REGIDORA, AMBAS DE UN AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA.

PERSONAS DENUNCIADAS: JOSE GILBERTO CORDERO CORTÉS Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 28 de julio de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel, con los oficios **SSC/DSPIC.ZACT/1216/2023 (594)** y **SSC/DSPIC.ZACT/1247/2023 (615)**, ambos signados por el Delegado de Policía y Tránsito de Comisaría Zacatelco de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con los anexos descritos en la cuenta remitida al afecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tienen por recibidos los oficios y por hechas sus manifestaciones.

SEGUNDO. Requerimiento. Con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en este asunto el 09 de mayo de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), en relación con el 392 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se requiere al denunciado José Luis Ortiz Robles, para que, en el improrrogable término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, Informe las gestiones que ha realizado para dar cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, específicamente a lo ordenado en los efectos del considerando quinto de esa resolución, que dice lo siguiente:

Medida de no repetición.

Se instruye a José Luis Ortiz Robles, para se inscriba y concluya de manera satisfactoria un curso en materia de Violencia Política Contra la Mujer en Razón de Género, cuyo costo estará a su cargo, el cual deberá orientarse a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

A partir de lo anterior, José Luis Ortiz Robles, deberá informar a este Tribunal, dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación de la presente determinación, el nombre del curso que realizara, así como todos los datos necesarios para llevar a cabo su identificación, para lo cual deberá remitir las constancias con que acrediten su dicho, en el entendido de que debe acreditar ante este Tribunal, tanto la inscripción como la conclusión satisfactoria del mismo.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá acompañar la documentación que acredite sus manifestaciones.

Se apercibe al denunciando José Luis Ortiz Robles, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en tiempo y forma o de no remitir la información solicitada, se hará acreedor conforme a las circunstancias de la infracción, a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, en relación con el 392 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 367 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese**, al denunciado en el domicilio que tiene señalado en actuaciones para tal fin, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a las denunciadas, a las personas denunciadas y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto mediante cedula que se fije en los estrados de este Tribunal.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA

EDMUNDO RAMÍREZ MONTIEL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO